

ACTA DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN OFICIOSA

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero (FOSAFFI). San Salvador, a las once y quince minutos del veintinueve de enero del año dos mil veinticuatro. La suscrita Oficial de Información, HACE CONSTAR: I) Que el artículo diez de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que los entes obligados, de manera oficiosa, pondrán a disposición del público, divulgarán y actualizarán, la información siguiente: numeral seis: **"El listado de asesores, determinando sus respectivas funciones"**. II) Que el Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero (FOSAFFI) no ha contado con servicios profesionales de asesoría administrativa durante los meses que comprende el período de octubre a diciembre del año dos mil veintitrés, por lo cual no es posible su publicación en el Portal de Transparencia del Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero. III) Que con el propósito que las personas tengan conocimiento de tal circunstancia, debe hacerse del conocimiento público la presente acta. En fe de lo anterior, se firma la presente para los efectos correspondientes

Atentamente



Melvin Zuleyma Morales Morrey
Oficial de Información